

# fidh

Fédération internationale des ligues des droits de l'Homme

ORGANISATION INTERNATIONALE NON GOUVERNEMENTALE AYANT STATUT CONSULTATIF AUPRES DES NATIONS UNIES, DE L'UNESCO,  
DU CONSEIL DE L'EUROPE ET D'OBSERVATEUR AUPRES DE LA COMMISSION AFRICAINE DES DROITS DE L'HOMME ET DES PEUPLES

International Federation  
for Human Rights

Federación Internacional  
de los Derechos Humanos

الفدرالية الدولية لحقوق الإنسان

## Situación de los derechos humanos en Colombia

*Extractos de las Observaciones finales de los Comités de expertos de la ONU y la OIT*

### Memorándum

### Algunos datos estadísticos:

- **49 sindicalistas asesinados en 2008**, lo cual supone más de la mitad de los asesinatos de sindicalistas en todo el mundo<sup>1</sup>. De enero a octubre de 2009, entre 27<sup>2</sup> y 37<sup>3</sup> sindicalistas asesinados.
- Casi 3 millones de desplazados internos entre 1997 y 2009.<sup>4</sup>
- Más de **1000 indígenas asesinados en diez años**, 63% más en 2009 que 2008<sup>5</sup>, y 34<sup>6</sup> comunidades indígenas en peligro de ser exterminadas cultural o físicamente.<sup>7</sup>
- Un total de cerca de **2500 fosas encontradas y más de 3000 cadáveres**<sup>8</sup> desde 2004
- El número más alto de víctimas de minas anti-persona, con una media de 3 víctimas por día, de los cuales 40% civiles, y la mitad de entre ellos, niños inocentes.

### Dieron la señal de alarma...

- El **Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas**, Profesor S. James Anaya declaró: « Se urge al Estado a invitar al **Asesor Especial para la Prevención del Genocidio de las Naciones Unidas** para monitorear la situación de las comunidades indígenas que se encuentran amenazadas con el exterminio cultural o físico».
- En la sentencia T-025 de 2004, la Corte Constitucional encontró que “las políticas públicas de atención a la población desplazada no han logrado contrarrestar el grave deterioro de las condiciones de vulnerabilidad de los desplazados, no han asegurado el goce efectivo de sus derechos constitucionales ni han favorecido la superación de las condiciones que ocasionan la violación de tales derechos” y, en consecuencia, declaró un estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado. **El auto N° 008 de 2009 constata « que a pesar de los logros alcanzados en algunos derechos, aún no se ha logrado un avance sistemático e integral en el goce efectivo de todos los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado.** La carga de demostrar que las condiciones que dieron lugar a la declaratoria del estado de cosas inconstitucional han sido superadas, recae sobre el gobierno nacional».

1 Según la Confederación Sindical, en el Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia.(marzo de 2010.)

2 El Programa Presidencial para los Derechos Humanos, según el Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia.(marzo de 2010.)

3 Según la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), en el Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia.(marzo de 2010.)

4 Según el Registro Unico de la Población Desplazada (RUPD-SIPOD) de Colombia.

5 Según el Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia.(marzo de 2010.)

6 En el Auto No 004 de 2009, la Corte Constitucional concluyó que el conflicto armado interno podría causar el exterminio cultural o físico de numerosos pueblos indígenas y ordenó diseñar e implementar planes de salvaguardia étnica para 34 de ellos.

Hasta la fecha, y a pesar de los esfuerzos de concertación adelantados entre el Gobierno y organizaciones indígenas, estos planes continúan en fase de diseño y necesitan un impulso importante para asegurar que estos pueblos reciban protección oportuna. Adicionalmente, en el Auto No 005 de 2009, la Corte declaró que los derechos fundamentales de las comunidades afrocolombianas están siendo desconocidos de manera sistemática y continua.

7 Según el « Auto 004 » del Tribunal Constitucional de Colombia.

8 Según la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz Sub Unidad de Apoyo

- Margaret Sekggya, **Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos** « está extremadamente preocupada por el fenómeno generalizado de amenazas contra defensores de derechos humanos y sus familias. Según se informa, este fenómeno ha empeorado desde comienzos de 2009 ».
- Luc Cortebeek, presidente de la central sindical cristiana belga, ACV-CSC:  
« Como vice-Presidente durante nueve años del comité de expertos sobre la aplicación de normas y recomendaciones de la OIT, sólo puedo comparar el caso de Colombia con Myanmar y Bielorusia, en términos de seguimiento y conclusiones por parte de la OIT».

- **Violaciones directas de derechos humanos por parte de las autoridades.**

**La Alta Comisionada de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en Colombia<sup>9</sup>, en su informe de 2010 sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia**, relata que miembros de fuerzas de seguridad estaban implicados en asesinatos, amenazas, detenciones arbitrarias, delitos sexuales, allanamientos de morada y hurto de informaciones relativas a defensores de derechos humanos.

El informe declara que « también la Fuerza Pública, y especialmente el Ejército, ha sido considerada responsable de infracciones al derecho internacional humanitario. Se registraron homicidios, ataques indiscriminados, desplazamientos forzados, actos de pillaje, tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, amenazas e impedimentos arbitrarios al libre tránsito de personas y bienes ».

**En las Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la discriminación racial (Agosto de 2009)<sup>10</sup>** se constata la implicación directa o colusión de de agentes estatales en actos de violaciones graves de los derechos humanos contra afrocolombianos e indígenas. Además, Miembros de las fuerzas armadas han estigmatizado públicamente a las comunidades afrocolombianas, a indígenas y a defensores de Derechos Humanos.

Tras su visita a Colombia en Junio de 2009, el **Relator Especial de las Naciones Unidas para las ejecuciones arbitrarias<sup>11</sup>** afirmó: “La preocupación más preponderante es la incidencia de los llamados “falsos positivos”, y los ejemplos que más publicidad han recibido, es decir, los homicidios de jóvenes de Soacha en 2008. El fenómeno es muy conocido. Un “reclutador” engaña a la víctima con falsas pretensiones y la lleva a una localidad remota. Allí, al poco tiempo de llegar, miembros del ejército matan al individuo. Luego se manipula el lugar de los hechos para que parezca que la persona fue dada de baja legítimamente en el fragor de un combate. A menudo se hace una fotografía en la que sale vistiendo uniforme de guerrillero con un arma o granada en la mano. Las víctimas suelen ser enterradas de manera anónima en fosas comunes , y los asesinos son premiados por los resultados conseguidos en la lucha contra la guerrilla. [...] “He entrevistado a testigos y a supervivientes que describieron matanzas muy similares en los departamentos de Antioquia, Arauca, Valle del Cauca, Casanare, Cesar, Córdoba, Huila, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Sucre y Vichada [...] Una cantidad importante de unidades militares estaban involucradas en ella. [...] La pregunta clave es ¿quién es responsable de estas matanzas premeditadas? Por una parte, no he encontrado pruebas que indiquen que estas ejecuciones se llevaron a cabo como política oficial del gobierno, o que fueron dirigidas o llevadas a cabo a sabiendas del Presidente o de los sucesivos Ministros de Defensa. Por otra parte, la explicación que

<sup>9</sup> Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia.(marzo de 2010.)

<sup>10</sup> Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la discriminación racial. Colombia - Agosto 2009

<sup>11</sup> Profesor Philip Alston, Relator Especial de las Naciones Unidas para las ejecuciones arbitrarias. June 2009.

prefieren muchos en el gobierno – que las matanzas fueron llevadas a cabo a pequeña escala por unas cuantas pocas “manzanas podridas” –es igualmente insostenible. Las cantidades mismas de casos, su repartición geográfica y la diversidad de unidades militares implicadas, indican que éstas fueron llevadas a cabo de una manera más o menos sistemática, por una cantidad significativa de elementos dentro del ejército”. Ha habido una reducción significativa en la cantidad de alegatos de ejecuciones extrajudiciales registrados por la justicia militar en los últimos 6 a 9 meses [...] aunque todavía tiene que abordarse el problema de la impunidad en relación a las matanzas del pasado”.

- **Omisión de protección o de actuación por parte de las autoridades.**

**Según declara el Profesor Philip Alston, Relator Especial de las Naciones Unidas para las ejecuciones arbitrarias:** « Según todos los indicios, los paramilitares desmovilizados forman una parte preponderante de los grupos armados ilegales. Las desmovilizaciones efectuadas después del 2003 y las políticas de reintegración no han logrado evitar que antiguos paramilitares maten y participen en otros actos criminales. Aunque han sido detenidos paramilitares de alto nivel, no parece ser que se hayan desmantelado completa y eficazmente las estructuras económicas, de mando y de control de los paramilitares. Además hay un nivel alarmante de impunidad en relación a antiguos paramilitares, y la investigación y enjuiciamiento de ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones de derechos humanos cometidas por ex paramilitares dejan mucho que desear. ».

**Según el Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia,** se constató un preocupante y claro **aumento de las tasas de homicidio en algunas ciudades (Medellín)**, un aumento del número de intimidaciones y amenazas de muerte contra jóvenes y defensores de derechos humanos, y una expansión de los grupos armados ilegales surgidos del proceso de desmovilización de organizaciones paramilitares así como un incremento de la violencia que estos ejercen contra la población. Las personas que representan y apoyan a las víctimas en el marco de la Ley N° 975 (2005) han sido amenazadas e incluso asesinadas, así como también lo han sido personas que trabajan por la paz, líderes y lideresas comunitarios y funcionarios que promueven y defienden derechos humanos.

La **Alta Comisionada de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en Colombia** constató que « en 2009, se evidenciaron serias carencias para proteger a familiares de víctimas, testigos, fiscales y jueces ». También hubo carencias en la lucha contra la violencia sexual, puesto que el número de casos registrados aumentó en 2009, según su informe. También señaló el problema de la impunidad en lo que respecta a las desapariciones forzadas: « La mayoría de estos casos permanecen en la impunidad, sin resolver ni identificar perpetradores y móviles. ».

En muchas zonas del país, la Oficina en Colombia observa con gran preocupación la expansión y creciente actividad y violencia contra la población perpetrada por los grupos armados ilegales surgidos del proceso de desmovilización de organizaciones paramilitares.». El **desplazamiento forzado siguió aumentado en 2009**, aunque en menor medida que en años pasados, con un continuo subregistro de casos.

En su informe de 2009, el Comité de Expertos en la aplicación de convenciones y recomendaciones de la OIT (CEACR)<sup>12</sup> manifiesta su preocupación sobre « el elevado número de niños que son víctimas de trata, especialmente con fines sexuales, la aplicación heterogénea de la ley y las carencias en la lucha contra la trata en el país ».

En sus Observaciones finales en Agosto 2009, el CERD (Comité para la Eliminación de la discriminación racial) constata la persistente discriminación racial de los afrocolombianos y de la comunidad indígena, así como que no existe disposición general para prohibir la discriminación

---

12 OIT Solicitud directa individual sobre el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil. Colombia - 2009  
FIDH Delegation to the EU 15 rue de la Linière, 1060 Bruxelles +32 2609 44 23 [gthery@fidh.org](mailto:gthery@fidh.org)  
[www.fidh.org](http://www.fidh.org) 4

racial.

La **Alta Comisionada de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en Colombia** también señaló la necesidad de adoptar una ley para castigar la discriminación racial. Las amenazas y asesinatos de afrocolombianos e indígenas persisten. La administración de justicia penal no ha tomado las medidas adecuadas para proteger los derechos de afrocolombianos e indígenas y los autores de dichos crímenes se benefician normalmente de total impunidad. Además, se evidencia la ausencia de autoridades civiles para proteger y asistir a la población local en áreas controladas por militares.

En las **Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Colombia (Febrero de 2007) (CEDAW)**<sup>13</sup> se concluye que **las medidas adoptadas siguen sin ser suficientes y la situación pone a las mujeres y niñas en peligro constante de convertirse en víctimas de todas las formas de violencia**. Persiste el problema de la trata de mujeres. El Comité también está preocupado por la insuficiente representación de las mujeres, incluidas las indígenas y las de ascendencia africana, en los órganos electivos a todos los niveles, así como la reciente disminución de la representación de las mujeres en el Parlamento y en el poder judicial.

En las **Observaciones finales del Comité sobre los derechos del niño: Colombia (Junio de 2006) (CRC)**<sup>14</sup> se apunta que la ley sobre la violencia en el hogar de 2004 no incorpora el abuso sexual, lo cual contradice el art.19 CRC. La edad mínima para contraer matrimonio es excesivamente baja y discriminatoria (12 años para las niñas, 14 años para los niños).

El Comité está preocupado por la discriminación generalizada en relación con ciertos grupos vulnerables, como los niños desplazados, los niños afrocolombianos e indígenas y los niños que viven en zonas rurales y remotas. Su capacidad para acceder a instalaciones de educación y de salud se ha visto gravemente reducida y estos presentan un mayor riesgo de ser reclutados por las fuerzas armadas. El Comité está profundamente conmovido por las continuas matanzas de cientos de niños en las zonas de Ciudad Bolívar y Soacha, en los extrarradios de Bogotá.

Además, hay un elevado número de niños que realizan trabajos peligrosos o degradantes, como faenas agrícolas en las plantaciones de coca o trabajos de minería.

- **Falta de implementación de políticas: brecha entre teoría y práctica.**

La **Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia** señala que « pese a los esfuerzos de la Fiscalía General de la Nación, el progreso en 2009 en la satisfacción de los **derechos de las víctimas** bajo la Ley No 975 (2005) **ha sido modesto**. Hasta diciembre de 2009, **nadie había sido condenado bajo esta ley**. **Las posibilidades de las víctimas de conocer la verdad** de lo que les pasó, a ellas y a sus familiares, han sido restringidas en su mayor parte a lo revelado en las versiones libres **y no se ha reparado a nadie gracias a los procedimientos de la ley**».

El **CEACR**<sup>15</sup> constata que « aunque la legislación nacional contiene disposiciones que penalizan la utilización, reclutamiento u oferta de niños con fines de prostitución, la aplicación práctica no resulta efectiva ».

---

13 Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Colombia (Febrero de 2007).

14 Observaciones finales del Comité sobre los derechos del niño: Colombia (Junio de 2006)

15 CEACR: Comisión de Expertos para la aplicación de las convenciones y recomendaciones (OIT).

FIDH Delegation to the EU 15 rue de la Linière, 1060 Bruxelles +32 2609 44 23 [gthery@fidh.org](mailto:gthery@fidh.org)

**Según declara el Profesor Philip Alston, Relator Especial de las Naciones Unidas para las ejecuciones arbitrarias tras su visita al país en 2009 “sigue habiendo una brecha preocupante entre las políticas y la práctica. (...)La cantidad en enjuiciamientos exitosos sigue siendo muy baja. [...] La Fiscalía , y sobre todo su unidad de derechos humanos no tiene suficiente personal, recursos o formación [...] En algunas zonas los jueces militares hacen caso omiso a los dictámenes de la Corte Constitucional y hacen todo lo que está en su poder para impedir la transferencia de casos claros de derechos humanos al sistema de justicia ordinaria. Se demora u obstruye la transferencia de información, se arreglan los enfrentamientos de jurisdicción cada vez que se encuentra la oportunidad, y las tácticas de dilación son de uso común. Como resultado de todo esto hay demoras, que frecuentemente son de meses o años y ponen en peligro el valor de los testimonios y de las pruebas.**

**La Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Margaret Sekaggya, al término de su visita a Colombia (del 7 al 18 de septiembre de 2009) declaró:<sup>16</sup> manifestó su preocupación por el hecho de que las autoridades locales hayan mostrado hostilidad hacia el trabajo de la Oficina del Defensor del Pueblo. Según la oficina regional del defensor del pueblo en Barranquilla, las autoridades locales en Atlántico no respetan sus recomendaciones ni las alertas tempranas. Le informan de que fue llamada « semilla de terrorismo » por el Jefe de la Policía. Las autoridades de Medellín dijeron a los defensores del pueblo que no querían oír hablar de derechos humanos. En Arauca, hay una constatable resistencia por parte de las autoridades locales hacia los informes del SAT, ya que se perciben como obstáculos para su trabajo. También señaló que debe acabarse urgentemente con la impunidad por las violaciones cometidas contra defensores de derechos humanos por parte de agentes estatales y no estatales.**

#### • **Perturbaciones del funcionamiento democrático del Estado.**

**La Alta Comisionada de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en Colombia<sup>17</sup>, en su informe de 2010 sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia muestra su preocupación con respecto al DAS. « En 2009 se hizo público que el DAS, entidad de inteligencia dependiente de la Presidencia de la República, había estado desarrollando, por lo menos desde 2003 y de manera generalizada y sistemática, una serie de actividades ilegales dirigidas contra, entre otros, defensores de derechos humanos, opositores políticos, periodistas y altos funcionarios del Gobierno, como el Vicepresidente ». Concluyó que había « serias irregularidades con respecto al DAS».**

En este mismo informe, con respecto a las investigaciones por presuntos vínculos de miembros del Congreso y funcionarios públicos con organizaciones paramilitares, se constata que **« Desde la detención de tres congresistas en noviembre de 2006, el número de políticos y funcionarios públicos investigados por supuestas relaciones con organizaciones paramilitares, o casos de "parapolítica", ha continuado aumentando. A noviembre de 2009, había 93 casos abiertos contra congresistas, de un total de 268 miembros elegidos para el período 2006-2010, pertenecientes a 15 partidos políticos diferentes ».**

---

<sup>16</sup> Report of the UN Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, Mission to Colombia – September 2009

<sup>17</sup> Según el Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia.(marzo de 2010.)

• **Falta de cooperación o acción por parte del Estado para cumplir con las recomendaciones de la OIT y de Naciones Unidas.**

En su informe de 2009, el **CEACR** declara que « formula comentarios desde hace numerosos años » y que « la Comisión expresa la firme esperanza de que el gobierno adoptará sin demora las medidas necesarias para modificar las disposiciones legislativas objetadas y ponerlas en conformidad con el convenio ».

En las **Observaciones finales del Comité sobre los derechos del niño: Colombia (Junio de 2006)** el **CRC** informa de que sus recomendaciones previas « han sido implementadas de forma insuficiente o de forma parcial ». Todavía no ha sido ultimada la reforma del inadecuado Código del Menor de 1989, a pesar de diez años de debate y de los numerosos llamamientos dirigidos por las entidades de las Naciones Unidas para que la legislación nacional se adapte a la Convención sobre los Derechos del Niño».